



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 117
CORDOBA, (R.A.) LUNES 23 DE JUNIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

VILLA ALLENDE - DPTO. COLÓN / LEONES - DPTO. MARCOS JUÁREZ

Constituyen la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

MINISTERIO DE GOBIERNO

por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

RESOLUCION Nº 126

Córdoba, 12 de junio de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0423-031217/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Villa Allende, Departamento Colón.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 22 de Abril de 2008, por vecinos e instituciones de la localidad de Villa Allende.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 185/2008,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Carlos Daniel Bellon (M.I. Nº 17.362.210) y María Belén Funes Lastra (M.I. Nº 14.536.298) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO**

MINISTERIO DE GOBIERNO

instituciones de la localidad de Leones.

RESOLUCION Nº 127

Córdoba, 12 de junio de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0423-031133/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 15 de Abril de 2008, por vecinos e

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales -Capital -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el Nº 186/2008,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1504

Córdoba, 12 de Junio de 2008.

Y VISTO: El Expediente Nº 0521-017221/2008 en el que obran presentaciones promovidas por prestadores del servicio público de provisión de agua potable de la ciudad de Córdoba, solicitando la revisión de los cuadros tarifarios del servicio a su cargo, aduciendo incremento de costos a consecuencia de cambios en los precios.

Y CONSIDERANDO:

Que en relación a lo anterior, obran actuaciones vinculadas a las solicitudes promovidas por los siguientes prestadores: 1) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda.; 2) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y Servicios Públicos Ltda.; 3) Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Créditos y Asistenciales Villa Coronel Olmedo Ltda.; 4) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos SURCOR Ltda.; 5) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda., y 6) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Barrio Patricios Ltda.

Que, atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 25 inc. h) de la Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano- dispone: "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes (...)".

Que asimismo, resulta aplicable en los casos el marco normativo que rige la materia, esto es, el Decreto Nº 529/1994 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba- el que, en su artículo 2 -Ámbito de Aplicación- establece: "Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba", y en su artículo 5 - Alcances de la Normativa- dispone: "Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2 (...)"; y el Decreto 4560 - C - 1955 - Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares-.

Que al respecto, el artículo 43 del Decreto 529/94 - Modificaciones de Precios y Tarifas- establece: "Los precios y tarifas (...) podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación, conforme a los lineamientos establecidos en la metodología de diseño de tarifas dictada por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

Que por su parte, el Capítulo III -De las Tarifas- del Decreto 4560/C/55, artículos 30 y siguientes, establece la metodología a seguir para la determinación de las tarifas a cobrarse a los usuarios de los servicios.

Que en relación a las presentaciones promovidas por los prestadores arriba mencionados, luce agregada en autos la siguiente documentación: a) solicitudes de revisión tarifaria; y b) declaraciones juradas relacionadas, entre otros, con: costo de los insumos para la prestación del servicio, costo de la energía eléctrica, costo en salarios, monto facturado y recaudado, y cuadros tarifarios.

Que respecto a la necesidad de dar inicio a proceso de revisión tarifaria, el Informe Técnico incorporado a fs. 422/24 de las presente expresa: "(...) se han

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 127

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Leones, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Nicolás Garrone (M.I. Nº 27.673.332) y Marcela Patricia

Zamora (M.I. Nº 20.359.042) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 1504

analizado algunas variables macroeconómicas de la economía del país y otras variables específicas del sector en los últimos dos años. Se observa claramente que el contexto de inflación ha afectado los diferentes ítems que forman parte de la estructura de costos de las prestadoras, por lo cual amerita iniciar el proceso de revisión de las tarifas debido a cambios en los precios que han afectado los costos. Se deberá analizar el impacto de estos incrementos en la ecuación económico-financiera y que los mencionados cambios no hayan generado un desequilibrio de la misma, generando la pérdida de la sustentabilidad a largo plazo del servicio brindado por las prestadoras".

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley Nº 8835, según modificación introducida por la Ley Nº 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública "... cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación".

Que respecto a lo anterior, el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP Nº 10/2007, dispone que, por resolución del Directorio, se deberá convocar a Audiencia Pública con mención de su objeto, lugar y fecha de celebración, lugar en donde se puede recabar información, y plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados.

Que por todo ello, lo expuesto en el Informe Técnico de fecha 09/06/08 y el Dictamen Nº 17/2008 de la Gerencia Legal y Técnica, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 - Carta del Ciudadano, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP);

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCÁSE a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de la solicitud de revisión de los cuadros tarifarios de los siguientes prestadores del servicio público de provisión de agua potable de la ciudad de Córdoba: 1) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda.; 2) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y Servicios Públicos Ltda.; 3) Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Créditos y Asistenciales Villa Coronel Olmedo Ltda.; 4) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos SURCOR Ltda.; 5) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda., y 6) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Barrio Patricios Ltda., conforme al Anexo Único que en dos fojas útiles se integra a la presente.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia.-

DR. RODY W. GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS G. ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE A. SARAVIA
DIRECTOR

DR. ALBERTO M. ZAPIOLA
DIRECTOR

ING. RUBÉN A. BORELLO
DIRECTOR

ANEXO UNICO

OBJETO: Tratamiento de la solicitud de revisión de los cuadros tarifarios de los siguientes prestadores del servicio público de

provisión de agua potable de la ciudad de Córdoba: 1) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda.; 2) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y Servicios Públicos Ltda.; 3) Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Créditos y Asistenciales Villa Coronel Olmedo Ltda.; 4) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos SURCOR Ltda.; 5) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Ltda., y 6) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumo Barrio Patricios Ltda.

LUGAR Y FECHA: Complejo Ferial Córdoba (Pabellón Amarillo) - 3 de Julio de 2008, 10:00 hs.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: ERSeP, Rosario de Santa Fe 238, Córdoba.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: 30 de Junio de 2008. ERSeP., Rosario de Santa Fe 238, Córdoba.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP Nº 10/2007:

1) Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.

3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.

5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

2 días - 24/06/2008.-

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 801 - 30/05/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Ab. Flavio Alejandro Loforte, M.I. Nº 25.141.357, al cargo de Director de Jurisdicción de Coordinación de la Secretaría de Juventud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 821 - 2/06/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Abogado Roberto Marcelo Gutiérrez (M.I. 25.068.826), al cargo de Jefe de Área Legales de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 871 - 9/06/08 - Proponer la designación como miembro del Directorio de la Sociedad "Corporación Inmobiliaria Córdoba Sociedad Anónima" al Cr. Juan Martín Dahan, M.I. 21.394.999. Instruir al representante de la Provincia de Córdoba ante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de dicha Sociedad, para que instrumente los mecanismos legales y estatutarios necesarios a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior.-

DECRETO Nº 860 - 9/06/2008 - Desígnase al Notario Eduardo Abraham SAFAR (M.I. Nº 25.625.205), Matrícula profesional Nº 2024, como Adscripto al Registro Notarial Nº 740, con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 309 - 9/11/07 - Autorizar la Contratación Directa a efectuarse con la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno para realizar un monitoreo externo sobre el Sistema Comisionador instalado desde hace un año en servidores de Gobierno y utilizado por las Comisiones de Recepción y Seguimiento para el control y liquidación de las comisiones de la UTE Kolektor en el marco del contrato suscripto en virtud de la licitación aprobada por Decreto Nº 535/05, de conformidad con la propuesta realizada, la que como Anexo I con cinco (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0463-036042/2007.-

RESOLUCION Nº 103 - 24/04/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 4 y Ajuste de Crédito Nº 11 los que constan de Una (1) foja útil cada uno correspondientes a la jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0165-079616/2008.-

RESOLUCION Nº 113 - 8/05/08 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito Nº 4 - Una (1) foja útil - correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Educación, y de Ajuste de Crédito Nº 17 - Una (1) foja útil - correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Finanzas, y que forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0104-082628/2008.-

RESOLUCION Nº 117 - 12/05/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0180-15052/08.-

RESOLUCION Nº 124 - 14/05/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0025-037071/2008.-